

FORMATO 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA LA UNIDAD DE PEAJE CHACAPAMPA

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Unidad de Peaje Chacapampa de la Unidad Zonal "X" Junín - Pasco del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, PROVIAS NACIONAL, del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de materiales de limpieza para la Unidad de Peaje Chacapampa de la Zonal "X" - Junín - Pasco correspondiente al periodo de 03 meses (De Junio 2026 a Agosto2026).

3. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de los materiales de limpieza tiene como finalidad publica tiene como finalidad publica garantizar el mantenimiento, limpieza y salubridad de las instalaciones de la Unidad de Peaje en beneficio tanto del personal de la unidad como de los usuarios diversos en concordancia con la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo"; cumpliendo con los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo Institucional 2026 y éste dentro del marco de la Ley de Contrataciones con el Estado y los Lineamientos de contrataciones de bienes y servicios por montos iguales o menores a 8 UIT.

POI : 2066 - 0143997 UNIDAD DE PEAJE CHACAPAMPA
META : 0473: 00026 – 0143997 UNIDAD DE PEAJE CHACAPAMPA
ESPECÍFICA DEL GASTO: 2301050301 ASEO, LIMPIEZA Y COCINA.

4. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

ITEM	CONCEPTO	CANT	U/M
01	Detergente Granulado x 14 Kg.	01	UNIDAD
02	Papel Higiénico (Rollo Personal) Blanco de Doble Hoja x 20 Unidades.	03	PLANCHA
03	Desinfectante Limpiador Aromático x 01 Galón.	04	UNIDAD
04	Jabón Germicida en Barra x 75 Gr.	17	UNIDAD
05	Escoba de Nylon con mango Plástico de 30 cm.	03	UNIDAD
06	Bolsa de Polietileno 2 um x 58 cm x 72 cm.	01	CIENTO
07	Lejía (Hipoclorito de sodio al 5%) x 1 Galón.	05	UNIDAD









ITEM	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS	MODELO
1	Detergente granulado x 14 kg.	*Detergente: En Polvo. *Altura del Pdcto: 17 cm y ancho: 50 cm. *Peso del Pdcto: 14 Kg. *Aroma: Floral. *Presentación: Saco. * Empaque seguro.	

Expediente: I-039411-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=U1JNEVDxW4=>



2	Papel higiénico (rollo personal) blanco de doble hoja x 20.	<ul style="list-style-type: none"> * Gofrado. * Color Blanco. * De una hoja. * Presentación 200 mts. 	
3	Desinfectante limpiador aromático x 1 gal (GENÉRICO)	<ul style="list-style-type: none"> *Fácil de Usar. *Biodegradable. *Ambientador. *No tóxico. * Acción Duradera. 	
4	Jabón germicida en barra x 75 gr aprox.	<ul style="list-style-type: none"> *Antibacterial , base de jabón 100% vegetal. * Triclorocarbanilida (TCC) 1,5%. *No tóxico y con peso de 75 Gr. *Suave al tacto y libre de impurezas. *Variedad de color y estado sólido. *100% libre de detergente , limpieza natural sin reseca la piel y mínimo 5 y máximo 7 de Ph. 	
5	Escoba de nylon con mango plastificado de 30 cm.	<ul style="list-style-type: none"> * Para uso interno y externo. * Cerdas de fibra de plástico. *El mango deberá de ser de acero plastificado. * Material PVC. * Mediadas de 1.30 x 040. 	
6	Bolsa de polietileno de 2 um 58 cm x 72 cm aprox.	<ul style="list-style-type: none"> * Bolsas de Polietileno de baja densidad reciclado, cuenta con capacidad para 75 lt, medida individual de 58 cm x 72 cm y tolerancia de +/- 10%. *Color Negro. *Empaque de 100 Unidades. *Deberán ser de material biodegradable 	
7	Lejía (Hipoclorito de sodio al 5%).	<ul style="list-style-type: none"> *Presentación de 01 Galón. *Para desinfección de paredes resistentes a la corrosión, pisos y superficies. * Empaque en galonera, debiendo tener la rotulación del lote de producción y fecha de vencimiento. * Deberá tener concentración en un 5% con aroma tradicional y acabar con el 99.9% de bacterias y gérmenes. 	



Expediente: I-039411-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=U1JiEVDxW4=>



5. PERFIL DEL POSTOR

Del Postor

- **Capacidad Legal:**
 - a) Persona Natural o Jurídica con RUC vigente, no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
 - b) Copia legible de la inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) OSCE.

- **Capacidad Técnica:**
 - c) No corresponde.

- **Experiencia:**
 - d) Deberá acreditar ventas objeto de la contratación en monto facturado mínimo una (01) vez el monto ofertado.

6. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los materiales de limpieza es de Siete (07) días calendarios, contados a partir del día siguiente de emitido la Orden de Compra.

La presentación del entregable -Físico y Digital al SGD - será hasta los 03 días calendarios después de terminada el plazo de entrega (Carta, Guía y Factura electrónica) a través del link <https://sgd.pvn.gob.pe>. Dentro el horario regular de lunes a viernes de 8:30 am a 17:30 pm, pasado este horario, la documentación podrá ser presentada, pero se dará registrada, a partir del día hábil siguiente.

ITEM	NUMERO DE ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA(*)	FORMA DE ENTREGA
01	UNICO ENTREGABLE	07 DIAS CALENDARIOS	RECEPCIONADA LA ORDEN DE COMPRA.

7. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega se realizará en el Área de Abastecimientos de la Unidad Zonal "IX" Junín - Pasco de PROVIAS NACIONAL, sito en la Av. Circunvalación N° 550 Urb. San Ambrosio - La Merced - Chanchamayo; en el horario de 09:00 a 12:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes; PROVIAS NACIONAL no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

8. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La recepción del producto lo realizará el Técnico Administrativo del Área de Abastecimientos responsable de las medidas de control y la conformidad de la recepción de los bienes será emitida por el personal administrativo de la Unidad de Peaje Chacapampa dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días calendarios de acuerdo a lo establecido en el Art. 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

9. MODALIDAD DE PAGO

Precios Unitarios.

10. FORMA DE PAGO y PENALIDAD

El pago se efectuará por un único entregable, de acuerdo a las condiciones del proveedor dentro del plazo de diez (10) días de otorgada la conformidad de recepción de bienes..

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto



Expediente: I-039411-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=U1JIEVDxW4=>



máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la adquisición. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente (*)}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

11. OTRAS PENALIDADES

OTRAS PENALIDADES

Otras penalidades			
N°	Supuesto de Aplicación de la penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	El Incumplimiento en la entrega del producto de acuerdo al ítem 06 del presente documento.	Se penalizará con S/. 30.00 por cada día de retraso y el cálculo será incluido en el informe de conformidad del área usuaria.	El área usuaria verificará la fecha de entrega del producto.
2	Incumplimiento en la presentación y/o subsanación de observaciones de los documentos a entregar señalado en el numeral 6, a través del sistema SGD https://sgd.pvn.gob.pe y dentro del horario regular de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17:30 p.m.	S/. 10.00 por cada día de retraso, y el cálculo será incluido en el informe de conformidad del área usuaria.	El área usuaria verificará la fecha de presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

12. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO (Obligatorio)



Expediente: I-039411-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVÍAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=U1JtEVDxW4=>



A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

16. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

De corresponder.

17. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Los contratos de locación de servicios, términos de referencia o similares, incluyendo los contratos bajo el fondo de apoyo gerencial al sector público (FAG) y de personal altamente calificado (PAC), que celebren las entidades con los sujetos del sector privado, contienen la siguiente cláusula:

“Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta ó falsa de la declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumplan con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley



Expediente: I-039411-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=U1JIEVDxW4=>



se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad “.

19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Proveedor en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.


La (área usuaria), puede resolver el contrato tan solo con la notificación, sin expresar motivación.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

SANCHEZ PASCO Roberto Javier FAU 20503503639 soft	Firmado digitalmente por SANCHEZ PASCO Roberto Javier FAU 20503503639 soft Fecha: 2026.06.16 20:30:48 -05'00'
Elaborado por	

 ING. MARIA MAGALI TARRILLO JARA Jefe de la Unidad Zonal X Junín - Pasco MTC - PROVIAS NACIONAL
Aprobado por / Jefe de Oficina / Unidad Gerencial

Expediente: I-039411-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=U1J1EVDxW4=>

